COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano R. Alonso, 20 de julio del 2018

RESOLUCIÓN N° 71/2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, ID Nº 343.822, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Nº 5 DEL COMANDO LOGISTICO.

VISTO:

La Resolución N° 16 de febrero de 2018 que autoriza la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), y la creación de nuevos PACS de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, para el ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, de los oferentes que a su criterio se ajustan a los requerimientos de la Carta de Invitación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, por Dictamen Nº 161/2.018, de fecha 20 de julio de 2.018, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base al Informe del Comité de Evaluación adjunto, esta Asesoría Jurídica eleva el presente expediente al Señor Director del Centro Financiero Nº 5 COMLOG, con la recomendación de la adjudicación del mismo por parte del Comandante Logístico, por cumplir en todos sus términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Control Interno".*

Que, por su parte la Auditoría Interna del Centro Financiero Nº 5, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 152/18 de fecha 20 de julio de 2018, donde *"...recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Resolución de Adjudicación del* ***Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/18 "Adquisición de Alimentos para Personas" ID Nº 343.822****, convocado por el Comando Logístico – UOC Nº 5, por cumplir con las normas que rigen la materia".*

Que, la Auditoria Interna del Comando Logístico en su Informe N° 74/18 de fecha 20 de julio de 2.018, donde *"...recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la Resolución de Adjudicación de la* ***Licitación Pública Nacional Nº 03/18 "Adquisición de Alimentos para Personas" ID Nº 343.822,*** *realizada por la UOC Nº 5 - Comando Logístico, conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación y por cumplir con las normas que rigen la materia".*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
R E S U E L V E

1º Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a ***Licitación Pública Nacional Nº 03/18 "Adquisición de Alimentos para Personas" ID Nº 343.822*** y adjudicar conforme al siguiente cuadro en todos los lotes mencionados por el Sistema de Adjudicación Simultanea:

N°	OFERENTES	LOTES	MONTO TOTAL DE GS
1	SAMAL SRL	1,10,13,16,19,22,25, 28,31,34,37,40,43,46	3.170.184.100
2	MENEVA SRL	2,3,5,7,8,9,10,12,13,14, 15,16,17,18,19,20,21,22,2 3,25,26, 28,29,31,32,34,35, 37,,38,41,46,47	2.750.414.170
3	TAPE PYTA SA	1,13,16,19,22,25,28, 31,34,37,40,43,46	2.344.430.700
4	CONVENCE S.A	3	770.085.550
5	DON MANUEL (Ing Don Manuel Roman	2,10,12	347.315.045
6	CONTI PARAGUAY SA	6	250.208.000
7	ARTE CULINARIO	11	108.644.400
8	GRIMEX SA	2	77.766.900
9	BELTROM SA	8	67.273.300
		TOTAL GS	9.886.322.165

Monto total Adjudicado de Gs. 9.886.322.165. (GUARANIES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO). –

2º Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.018, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.8	DISERINTE	310	10	00	01	99	**9.886.322.165.**
TOTAL EN GUARANIES								

- **3°** DECLARAR DESIERTOS de los siguientes Lotes: N°s 4, 24, 27, 30, 33, 36, 39, 42, 44, 45, y 48 en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 30 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna…".-*

4º Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5º Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte los Contratos respectivos, con las firmas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

6º **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 Comando Logístico; **Cnel. DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, a suscribir los Contratos con las empresas adjudicadas, en representación del Comando Logístico.

7º Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2017.

8º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Gral Div GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico